



Arauca, Arauca, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00009-00
DEMANDANTE: CIRO ALFONSO PEÑARANDA ROJAS
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE FUERZA MILITARES-
 MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
 NACIONAL (VINCULADA)
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
 DERECHO
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
 CONCENTRADA.

Conforme a lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el 26 de mayo de 2017 visto a (fls, 91-94 del C1), consiste en vincular a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL, en calidad de litisconsorte necesario, por lo motivos expuestos en audiencia inicial el cual fue suspendida, hasta que se logrará la comparecencia de la antes vinculada, procede el despacho a examinar si la vinculada compareció debidamente a este proceso, y así proceder a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por lo anterior, y de acuerdo el informe que antecede a (fl,117 del C1), y habiendo vencido el traslado de la demanda para la parte vinculada¹, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo contestado en tiempo², se dispondrá a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, que se celebrará de forma concentrada con el proceso de radicado No. **751-2015-00027-00**, que se encuentra en la misma etapa, para el día **30 de octubre de 2018 a las 3:00 pm**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la celebración de Audiencia inicial se celebrará de forma concentrada con el proceso **751-2015-00027-00**, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, y se notificara por estrados, conforme a lo dispuesto en el art, 202 del C.P.A.C.A y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, en razón de la facultad del Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, razón por la cual es de suma importancia que se encuentren presente los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación de la vinculada la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL**,

¹ Folio, 99-A de este cuaderno.

² Folio, 100-103 de este cuaderno.



Juzgado Primero Administrativo de Arauca

en calidad de litisconsorte necesario, obrante a (Fl, 104,110 del C1), se reconocerá personería a la Dra. **KATERINE IMBETH QUENZA**, para actuar en representación de la entidad vinculada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL**.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, que se celebrará de forma concentrada con el proceso **751-2015-00027-00**; ya que se encuentra en la misma etapa, para el día para el **día 30 de octubre de 2018 a las 3:00 pm**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar a la Dra. **KATERINE IMBETH QUENZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.295.291 de Arauca y Portadora de Tarjeta Profesional No. 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la vinculada **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** en calidad litisconsorte necesario, en los términos del poder a ella conferido (fl, 104-110 del C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
071 de fecha **28 de junio de 2018**.

La Secretaria *Ad Hoc*,

VIVIANA GARCÍA MONTOYA